

SENADO DE PUERTO RICO

Petición

de abril de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El pasado año, por concepto de la Resolución 23-2020, con el propósito principal de beneficiar a los trabajadores de primera respuesta ante la Pandemia del COVID-19, se asignaron fondos y se le ordenó el pago de tres mil quinientos dólares (\$3,500) a un total de mil trescientos noventa y un (1,391) bomberos.

El 8 de mayo de 2020, la entonces gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, anunció que dichos fondos ya habían sido distribuidos. No obstante, es menester asegurar que todas las personas que cualificaban hayan recibido su incentivo.

Como parte de una política pública de total transparencia ante el Pueblo de Puerto Rico, es meritorio conocer el listado de bomberos beneficiados por la mencionada Resolución Conjunta. También es menester recibir información sobre quiénes han recibido el pago y si falta alguna persona sin su pago correspondiente.

Es por ello que el senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al secretario del Departamento de Seguridad Pública (DSP), Sr. Alexis Torres, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA (DSP).


La siguiente información detallada:

- 1 – Información detallada sobre la cantidad exacta de bomberos beneficiados por la RC 23-2020.

2 – Listado, con nombre e información laboral, de bomberos beneficiados con el pago de tres mil quinientos dólares (\$3,500) por concepto de los fondos otorgados por la RC 23-2020.

3- Listado, con nombre e información laboral, de bomberos a los que no se les ha hecho el desembolso de los tres mil quinientos dólares (\$3,500) que autorizaron la RC 23-2020.

Respetuosamente sometido,


José Luis Dalmau Santiago